

Aviso y decreto de la Comuna de París sobre rehenes
5 de abril de 1871

(Versión al castellano desde *Journal Officiel de la République Française*, Tercer año, número 96, jueves 6 de abril de 1871, primera página: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k20954602?rk=42918;4#>, consultado el 27 de abril de 2021)

COMUNA DE PARÍS

Ciudadanos,

Todos los días los bandidos de Versalles degüellan o fusilan a nuestros prisioneros, y no pasa una hora sin que nos llegue la noticia de uno de estos asesinatos.

Los culpables, los conocéis; son los gendarmes y los agentes de policía del imperio, son los monárquicos de Charrette y Cathelineau que marchan contra París al grito de Viva el Rey y con la bandera blanca a la cabeza.

El gobierno de Versalles se pone al margen de las leyes de la guerra y de la humanidad; tendremos que utilizar las represalias.

Si, continuando sin tener en cuenta la condición habitual de la guerra entre pueblos civilizados, nuestros enemigos masacran a uno solo de nuestros soldados, responderemos con la ejecución de un número igual o doble de prisioneros.

Siempre generoso y justo incluso en su cólera, el pueblo aborrece la sangre como aborrece la guerra civil; pero es su deber protegerse contra los ataques salvajes de sus enemigos, y, cueste lo que cueste, rendirá ojo por ojo y diente por diente.

París, 5 de abril de 1871

Comuna de París

La Comuna de París,

Considerando que el gobierno de Versalles pisotea abiertamente los derechos de la humanidad, así como los de la guerra; que ha sido culpable de horrores de los que ni siquiera han sido culpables los invasores del suelo francés;

Considerando que los representantes de la Comuna de París tienen el deber imperativo de defender el honor y la vida de los dos millones de habitantes que han puesto en sus manos el cuidado de sus destinos; que es importante tomar de inmediato todas las medidas que exige la situación;

Considerando que los políticos y magistrados de la ciudad deben conciliar la salvación común con el respeto de las libertades públicas,

DECRETA:

Art. 1.- Cualquier persona acusada de complicidad con el gobierno de Versalles será inmediatamente acusada y encarcelada.

Art. 2.- Se constituirá un jurado de acusación en un plazo de veinticuatro horas para estudiar los crímenes que se le imputan.

Art. 3.- El jurado se pronunciará en un plazo de cuarenta y ocho horas.

Art. 4.- Todos los acusados retenidos por el veredicto del jurado de acusación serán rehenes del pueblo de París.

Art. 5.- Toda ejecución de un prisionero de guerra o de un partidario del gobierno regular de la Comuna de París será seguida inmediatamente por la ejecución sumaria de un número de rehenes detenidos en virtud del artículo 4 tres veces superior, y que serán designados por sorteo.

Art. 6.- Todo prisionero de guerra será presentado ante el jurado de acusación, que decidirá si debe ser liberado inmediatamente o retenido como rehén.

Alejandría Proletaria
Serie Comunas de París y Lyon



germinal_1917@yahoo.es